



MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

Disposición 4/2021

DI-2021-4-APN-SES#MS

Ciudad de Buenos Aires, 15/04/2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-72794852-APN-SSGA#MS, Contrato de Préstamo BID N° 5032/OCAR “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina”, Decreto N° 945 de fecha 17 de noviembre de 2017, el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, Decreto N° 640 de fecha 31 de julio 2020, Decreto N° 174 de fecha 17 de marzo de 2021, Decreto N° 223 de fecha 28 de marzo de 2021, Decisión Administrativa N° 457 de fecha 4 de abril del 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Selección Directa (MSAL-47-CD-CF) cuyo objeto es la “Consultoría para Ampliación de la Historia Clínica Digital Interoperable” con el fin de o simplificar la atención médica para los pacientes que reciben atención dentro del sector público de salud, mediante el estímulo a la implementación de historias clínicas digitales y el acceso a recetas e información pública sobre políticas de salud, en el marco del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” – Contrato de Préstamo BID 5032-OC-AR.

Que mediante el Decreto N° 640/2020 fue aprobado el Modelo de Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) destinado solventar la ejecución del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina”, suscribiendo las partes el respectivo Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR con fecha 2 de septiembre de 2020 (CONVE-2020-58346157-APN-SSRFID#SAE).

Que el artículo 6 del citado Decreto designó como “Organismo Ejecutor del Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina al MINISTERIO DE SALUD, a través de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD y de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD quienes serán responsables de la conducción técnica del proyecto, y de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del citado Ministerio, que será responsable de la gestión administrativa, adquisiciones y financiera”.

Que mediante el Decreto N° 50/2019 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional estableciéndose los objetivos hasta el nivel de Subsecretarías creándose, entre otros, la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD la cual tiene entre sus objetivos entender en el proceso de regulación del sistema de salud, facilitando la articulación y armonización interjurisdiccional entre los niveles de gobierno y entre los subsistemas de salud público, privado, de obras sociales y otros financiadores, como así también entender en el diseño de políticas estratégicas de carácter federal y territorial para el aumento de la equidad en salud y definir el modelo de financiamiento y gestión de la salud, contribuyendo a la articulación e integración de subsistemas de salud, programas sanitarios y redes de atención; y la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD fijándose, entre otros, los objetivos de entender en el diseño de políticas para favorecer y ampliar el acceso a salud y definir el modelo de atención, contribuyendo a la articulación e integración de programas sanitarios, asistir al/ a la Ministro/a en todo lo inherente a la salud de la población y a la promoción de conductas saludables de la comunidad.

Que con el objeto de optimizar la gestión del MINISTERIO DE SALUD, se modificó la conformación organizativa a través del Decreto N° 223/2021, estableciéndose los objetivos de la actual SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que por la Decisión Administrativa N° 457/2020, se aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, estableciendo la responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de coordinar y desarrollar la gestión administrativa, financiera-presupuestaria, adquisiciones y monitoreo del Ministerio de programas y proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de crédito y cooperación internacional, así como de los proyectos de participación público privada que correspondan a las áreas de incumbencia de la Jurisdicción, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

Que mediante NO-2020-66484514-APN-SES#MS elevada por la SECRETARIA DE EQUIDAD EN SALUD se requiere arbitrar los medios necesarios para iniciar la “Consultoría para Ampliación de la Historia Clínica Digital Interoperable” con el fin de El Ministerio de Salud de la Nación se propone lograr que el sistema de salud en su conjunto cuente con tecnologías que permitan registrar información en forma primaria durante el contacto con el paciente, en sistemas interoperables que permitan compartir la información entre niveles de atención y jurisdicciones, construyendo para cada paciente una historia clínica nacional, longitudinal y completa, de utilidad clínica, estadística y de gestión.

Que, la entonces SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA mediante PV-2020-72806351-APN-SSGA#MS presta el visto bueno de la presente contratación remitiendo actuaciones a la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo, con cargo al Préstamo BID-5032/OC-AR”

Que, en ese sentido, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO solicita la No Objeción al BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO a los fines de dar curso a la presente contratación (NO-2020-78347687-APN-DGPFE#MS), complementada por NO-2021-08084168-APN-DGPFE#MS, obrando respuesta por parte del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO mediante nota identificada con CSC/CAR



347/2021 de fecha 2 de febrero de 2021 (orden 21).

Que se ha elaborado el Documento de Solicitud de Propuesta (IF-2020-84412769-APN-DGPFE#MS) que regirá la presente Selección Directa, estableciéndose como fecha de apertura el día 16 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas.

Que en orden 11 luce agregada el Acta de Apertura mediante el cual se deja constancia de la recepción de la oferta presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CUIT: 30-58676141-9), indicándose el precio de la propuesta recibida.

Que en orden 12 luce agregada la Propuesta Técnica y Financiera de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CUIT: 30-58676141-9).

Que, habiendo concluido el cierre de apertura se procede a remitir las ofertas para evaluación técnica a DIRECCIÓN NACIONAL DE GOBERNANZA E INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SALUD recibiendo dichas Evaluaciones Técnicas (IF-2021-03402330-APN-DNGEISS#MS) a través de NO-2021-03690527-APN-DNFSP#MS.

Que a fecha 14 de enero 2021, se efectúa el respectivo Informe de Evaluación (orden 16), mediante el cual a través de la Sección V “Negociación de Contrato y Recomendación de Adjudicación”, recomienda iniciar la negociación del contrato con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN)- CUIT 30-58676141-9, por el monto de DOLARES ESTADOUNISENSES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (USD 226.500,00.-)”.

Que en ese sentido se remite Invitación a Negociar (orden 17), obrando comprobante de envío a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CUIT: 30-58676141-9) en orden 18.

Que a fecha 19 de enero de 2021, se lleva a cabo el Acta de Negociación y el Borrador de Contrato (IF-2021-07832805-APN-DGPFE#MS) luego de concluidas las negociaciones.

Que a orden 23 obra la conformidad del Coordinador de Adquisiciones y Contrataciones, quien señala que el presente Proceso de Contratación Directa se ajusta a lo previsto las “Políticas para la Selección y Contrataciones de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 (mayo de 2019)” .

Que a estos efectos deviene necesario aprobar la Selección Directa MSAL-47-CD-CF “Consultoría para Ampliación de la Historia Clínica Digital Interoperable” en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR.

Que el respectivo Proceso de Selección Directa MSAL-47-CD-CF “Consultoría para Ampliación de la Historia Clínica Digital Interoperable”, se lleva de acuerdo a lo establecido en los procedimientos previstos en la Sección III “Otros Métodos de Adquisición” literal 3.10, 3.11 (a) y 3.12 de “Políticas para la Selección y Contrataciones de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 (mayo de 2019)” y conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo indicado en los considerandos precedentes.



Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 945/2017 la entonces SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud del Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR, Decreto N° 50/2019, Decreto N° 174/2021, Decreto N° 223/2021, Decisión Administrativa 457/2020.

Por ello:

EL SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL PROYECTO BID 5032/OC-AR

DISPONE

ARTICULO 1°.- Apruébese Proceso de Selección Directa MSAL-47-CD-CF “Consultoría para Ampliación de la Historia Clínica Digital Interoperable”, en el marco del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” – Contrato de Préstamo BID 5032-OC-AR el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las “Políticas para la Selección y Contrataciones de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15”

ARTICULO 2°.- Adjudíquese el Proceso de Selección Directa MSAL-47-CD-CF “Consultoría para Ampliación de la Historia Clínica Digital Interoperable” a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CUIT 30-58676141-9) por un MONTO TOTAL de DOLARES ESTADOUNISENDES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (USD 226.500,00.-).

ARTICULO 3°.- Convalídense el Acta de Negociación y el Borrador de Contrato (IF-2021-07832805-APN-DGPFE#MS) que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.- Infórmese a la DIRECCIÓN DE ESTANDARIZACIÓN TECNOLÓGICA de la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en un plazo máximo de QUINCE (15) días, el Contrato perfeccionado, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus correspondientes especificaciones técnicas.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Victor Alberto Urbani

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-



e. 23/04/2021 N° 25874/21 v. 23/04/2021

Fecha de publicación 23/04/2021

